



ACUERDO MUNICIPAL Nº 022 - 2011-MDCGAL

Municipalidad Distrital
Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa

TACNA, DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, 28 DE MARZO DEL AÑO 2011.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 25 de Marzo del año 2011, el informe Nº 097-2011-GAL-MDCGAL.



CONSIDERANDO:

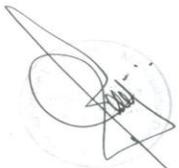
Que, de conformidad con lo previsto en el Art. 194 de la Constitución Política del Estado modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley Nº 27680, Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972; Las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su Jurisdicción. Dicha autonomía que la Constitución Política del Estado establece a las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, estando al informe Nº 05-2011-JDER-GDUIT-GM-MDCGAL que señala que debe tomarse en consideración el Acuerdo Municipal Nº 085-2010-MDCGAL, debido a que un gran número de moto taxis no han realizado el pago por la autorización de circulación o renovación; El informe Nº 097-2011-GAL-MDCGAL considera que el Acuerdo Municipal Nº 085-2010-MDCGAL no produce efecto legal alguno, por lo que recomienda que el tema sea tratado en sesión de Concejo para que ratifique dicho acuerdo y se proceda a emitir la ordenanza que modifique el TUPA en el rubro correspondiente.

El Acuerdo Municipal Nº 085-2010-MDCGAL de fecha 21 de diciembre del año 2010, se aprobó la rebaja de costos de autorización de circulación de moto taxis en el Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, por costo de autorización de circulación a S/. 35.00 Nuevos Soles, por costo de renovación de autorización de circulación a S/. 20.00 Nuevos Soles, encargando a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización realizar las acciones correspondientes.

Por lo que se pone en consideración del pleno del Concejo Municipal, previo análisis y debate, concluyen que es procedente ratificar el acuerdo Municipal Nº 085-2010-MDCGAL, sobre la aprobación de la rebaja de costos de autorización de circulación de moto taxis en el Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, por lo que se somete a votación, siendo el pronunciamiento del pleno de Concejo Municipal aprobar por unanimidad, la ratificación del Acuerdo Municipal Nº 085-2010-MDCGAL y se proceda a la elaboración de la Ordenanza Municipal.

Que, de conformidad con el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y con el voto unánime del Pleno del Concejo Municipal, se expide el siguiente:





ACUERDO MUNICIPAL Nº 022 - 2011-MDCGAL

Municipalidad Distrital
Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR LA RATIFICACION del Acuerdo Municipal Nº 085-2010-MDCGAL. En todos sus extremos.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización realizar las acciones correspondientes para realizar la modificación en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) para hacer efectivo el cumplimiento del presente acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
Abog. Santiago F. Can Velasquez
ALCALDE